



Parlamento de Cantabria

DIARIO DE SESIONES

Serie B: Comisiones

Año XLIV

XI Legislatura

Serie B – Núm. 145

Página x

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PRESIDENCIA: ILMO. SR. D. JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ

SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

ORDEN DEL DÍA

Página

1. Pregunta N.º 61, relativa a motivos por los cuales no se han incluido en el Plan de Aprovechamientos Forestales de los Montes de Utilidad Pública para 2025 las parcelas remitidas por el ayuntamiento de Guriezo, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0061]
2. Pregunta N.º 62, relativa a si se ha producido algún cambio normativo, instrucción interna o directriz de carácter vinculante que haya alterado el criterio tradicionalmente aplicado respecto a la admisión de solicitudes fuera de plazo y otros extremos en relación al Plan de Aprovechamientos Forestales, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0062]
3. Pregunta N.º 63, relativa a motivos por los cuales no se han incorporado al Plan de Aprovechamientos de 2025 las parcelas correspondientes a los lotes que quedaron desiertos en el procedimiento de enajenación del año anterior, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0063]
4. Pregunta N.º 64, relativa a motivo por el que se adopta la decisión de no incluir en el Plan de Aprovechamientos Forestales de 2025 las parcelas avaladas por resoluciones judiciales firmes omitiendo la vigencia de los consorcios forestales en el ayuntamiento de Guriezo, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0064]
5. Pregunta N.º 65, relativa a razón por la que el Servicio de Montes establece la obligación de remisión de la documentación relativa a los Consorcios si no está previsto en el procedimiento administrativo establecido para regular las solicitudes en esta materia, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0065]
6. Pregunta N.º 66, relativa a norma, resolución o instrucción concreta que ampare la obligación de remisión de la documentación relativa a los Consorcios si está fuera del procedimiento administrativo previsto para la inclusión de las parcelas de los aprovechamientos forestales, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0066]
7. Pregunta N.º 67, relativa a motivo por el que tras la reunión mantenida entre el alcalde de Guriezo, el director general de Montes y la consejera competente se excluyeron las parcelas del Plan de Aprovechamientos Forestales de 2025 y medidas que se piensa adoptar, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0067]
8. Pregunta N.º 68, relativa a justificación de la no corrección de oficio de los defectos administrativos en la tramitación del Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 en lo referente al ayuntamiento de Guriezo, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0068]



9. Pregunta N.º 69, relativa a si se va a asumir la responsabilidad y se va a ordenar la revisión de las actuaciones realizadas en la tramitación del Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 para que el ayuntamiento de Guriezo pueda ver restaurados sus derechos, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0069]
10. Pregunta N.º 70, relativa a si se puede confirmar si todos los ayuntamientos han sido tratados de forma homogénea en la aplicación del procedimiento de inclusión de parcelas en el Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 y otros extremos, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0070]
11. Pregunta N.º 71, relativa a si se conocen casos en los que el Servicio de Montes haya requerido subsanaciones o modificaciones tras concluir los plazos en el procedimiento de inclusión de parcelas en el Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 y otros extremos, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0071]
12. Pregunta N.º 72, relativa a si se dispone o se ha solicitado un informe comparativo o listado de solicitudes fuera de plazo o con errores de otros ayuntamientos en el procedimiento de inclusión de parcelas en el Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 y otros extremos, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0072]
13. Pregunta N.º 73, relativa a si considera compatible con el principio de igualdad de trato se haya tratado de manera flexible a unos ayuntamientos y de manera formalista al ayuntamiento de Guriezo en relación procedimiento de inclusión de parcelas en el Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 y otros extremos, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5200-0073]
14. Debate y votación de la solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, a fin de informar sobre hitos, objetivos y estado de ejecución de los Fondos Next Generation, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/7810-0031]



(Comienza la sesión a las diez horas y cuarenta y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): Buenos días, señoras y señores diputados.

Damos comienzo a la comisión de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación. Damos la bienvenida al director general de Montes, al señor Serdio y comenzamos la comisión con las preguntas del Grupo Regionalista, y para ello damos la palabra al señor Blanco, para que dé lectura a las preguntas, a las 13 preguntas del Grupo Regionalista.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Pregunta número 61, relativa a motivos por los cuales no se han incluido en el plan de aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública para 2025 las parcelas remitidas por el Ayuntamiento de Guriezo.

Pregunta número 62, relativa a si se ha producido algún cambio normativo, instrucción interna o directriz de carácter vinculante, que haya alterado el criterio tradicionalmente aplicado respecto a la admisión de solicitudes fuera de plazo, y otros extremos en relación al plan de aprovechamientos forestales.

Pregunta número 63, relativa a motivos por los cuales no se han incorporado al plan de aprovechamientos de 2025 las parcelas correspondientes a los lotes que quedaron desiertos en el procedimiento de enajenación del año anterior.

Pregunta número 64, relativa a motivo por el que se adopta la decisión de no incluir en el plan de aprovechamientos forestales de 2025, las parcelas avaladas por resoluciones judiciales firmes, omitiendo la vigencia de los consorcios forestales en el Ayuntamiento de Guriezo.

Pregunta número 65, relativa a razón por la que el Servicio de Montes establece la obligación de remisión de la documentación relativa a los consorcios si no está previsto en el procedimiento administrativo establecido para regular las solicitudes en esta materia.

Pregunta número 66, relativa a normas, resolución, una instrucción concreta que ampare la obligación de remisión de la documentación relativa a los consorcios si está fuera del procedimiento administrativo previsto para la inclusión de las parcelas de los aprovechamientos forestales.

Pregunta número 67, relativa a motivo por el que, tras la reunión mantenida entre el alcalde de Guriezo, el director general de Montes y la consejera competente se excluyeron las parcelas del plan de aprovechamientos forestales de 2025 medidas que se piensa adoptar.

Pregunta número 68, relativa a justificación de la no corrección de oficio de los defectos administrativos en la tramitación del Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 en lo referente al Ayuntamiento de Guriezo.

Pregunta número 69, relativa a si se va a asumir la responsabilidad y se va a ordenar la revisión de las actuaciones realizadas en la tramitación del Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025, para que el Ayuntamiento de Guriezo pueda ver restaurado sus derechos.

Pregunta número 70, relativa a si se puede confirmar si todos los Ayuntamientos han sido tratados de forma homogénea en la aplicación del procedimiento de inclusión de parcelas en el Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 y otros extremos.

Pregunta número 71, relativa a si se conocen casos en los que el Servicio de Montes haya requerido subsanaciones, o modificaciones tras concluir los plazos en el procedimiento de inclusión de parcelas en el Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 y otros extremos.

Pregunta número 72, relativa a si se dispone o se ha solicitado un informe comparativo o listado de solicitudes fuera de plazo o con errores de otros Ayuntamientos en el procedimiento de inclusión de parcelas en el Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 y otros extremos.

Pregunta número 73, relativa a si considera compatible con el principio de igualdad de trato que se haya tratado de manera flexible a unos ayuntamientos y de manera formalista del Ayuntamiento de Guriezo en relación al procedimiento de inclusión de parcelas en el Plan de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública del año 2025 otros extremos.

Y, por último. Ah, bueno, es la última ya.

Gracias



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): Muchas gracias Sr. Blanco.

Y para su exposición tiene la palabra por el Grupo Regionalista el señor Blanco, por un tiempo de 17 minutos.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Serdio, muy bienvenido a dar hoy explicaciones, muchas gracias por acompañarnos.

Le vamos a hacer preguntas sobre algo que, de la que a usted, que ocurría, cuando usted no fue dire, no era aún, todavía director general de Montes y Biodiversidad. Usted lleva en el cargo un año y un mes, si no me equivoco, pero, a instancias del Ayuntamiento, de Guriezo y sobre todo de los consorciantes afectados le vamos a hacer una serie de preguntas.

Pero antes que nada permítanme mostrarle en esta comisión mi solidaridad con usted, como lo he hecho ya públicamente con la consejera y con usted, por el acoso que en estos momentos mantienen sobre ustedes los grupos animalistas por las acciones que la ley ampara para la extracción de lobos. Situación que usted y yo ya conocemos de anteriores etapas y que tuvimos que también soportar y que felizmente, como estoy seguro que ocurrirá en estos momentos también, pues van a ser archivadas, puesto que no me cabe ninguna duda que los informes que hacen las mismas personas que las hicieran, las hacían entonces, están correctamente hechos.

Bien. Pasamos a las preguntas que, como el secretario, a quien también agradezco su intervención, ha leído, las preguntas que ha leído son las del acta de la sesión de aprobación y, por supuesto no se pone toda la literalidad de las preguntas. Por eso me va a permitir que yo le haga la pregunta en su, en su contexto, con exposición de motivos incluida, cada una de las mismas.

Le preguntábamos, señor director, que, además, se ha venido en nombre de la consejería a dar contestación, con fecha del 24 de febrero del 25 en el Boletín Oficial de Cantabria publica la resolución en virtud de la cual la dirección general de Montes. Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación del Gobierno de Cantabria, aprueba el Plan anual de aprovechamientos forestales. Se pregunta cuál es el motivo, o motivos concretos, por los cuales no se ha incluido en el plan de aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública para el año 2025, las parcelas remitidas por el Ayuntamiento de Guriezo, sin que hayan mediado resolución alguna que justifique dicha exclusión y por qué no se notificó en ningún momento al Ayuntamiento de Guriezo esta circunstancia, ni se requirió subsanación o aportación de documentación alguna en relación con estas parcelas excluidas del Ayuntamiento.

Con la misma exposición de motivos le pregunto también si se ha producido algún cambio normativo, instrucción interna o directriz de carácter vinculante, que haya alterado el criterio tradicionalmente aplicado por este servicio respecto a la admisión de solicitudes fuera de plazo, o a la inclusión de parcelas no adjudicadas en ejercicios anteriores, y si es así por qué razón no se comunicó este cambio normativo y fue objeto de publicidad para conocimiento general.

Con el mismo exposición de motivos también se pregunta cuáles son la exposición, perdón, los motivos, los motivos por los cuales la Dirección General de Biodiversidad y Montes no ha incorporado automáticamente el plan de aprovechamiento del 2025, las parcelas correspondientes a los lotes, que quedaron desiertos en el procedimiento de enajenación del año anterior, cuando es una práctica habitual, reiterada, su inclusión sin necesidad de nueva solicitud, perjudicando con ello directamente a los intereses legítimos de los vecinos de Guriezo, impidiéndoles el aprovechamiento forestal de sus montes y generando una situación de inseguridad jurídica derivada de la falta de notificación y de modificación y de motivación del acto administrativo de la exclusión de la citada parcelas. En definitiva, los 24 que quedaron sin, sin aprovechar porque no se incluyeron en el 25, automáticamente, como siempre había ocurrido.

Igualmente, exposición de motivos, por qué razón el servicio de montes adopta la decisión de no incluir estas parcelas avaladas por resolución judiciales firmes, omitiendo la circunstancia de la vigencia de los consorcios forestales en el Ayuntamiento de Guriezo por un nuevo período prorrogado de 45 años. De acuerdo a las sentencias, están consorciados hasta el año 48.

El pasado mes de febrero, personal técnico del Servicio de Montes, remitió un correo electrónico al departamento técnico correspondiente del Ayuntamiento de Guriezo, condicionando la inclusión de las parcelas en el plan de aprovechamientos forestales para el año 2025 a la remisión de la documentación relativa a los consorcios. Entonces era la jefe de sección que usted conoce. Le pregunto ¿por qué razón desde el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria se establece esta condición cuando la misma no está prevista en el procedimiento administrativo establecido para regular la solicitud de esta materia, ni es competencia de este servicio? Le pidieron, se pidieron por escrito y el ayuntamiento contestó por escrito que no era necesario porque la documentación la tiene la administración regional y una documentación que tiene la administración ya no es necesaria que se aporte. El consorcio total, me parece que son en torno a 703, como usted sabrá.

Con la misma exposición de motivos, se pregunta qué norma, resolución o instrucción concreta ampara tal condición, y si la citada exigencia fue autorizada, conocida y respaldada por la Dirección General de Montes y Biodiversidad de la



Consejería de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta que la misma está fuera del procedimiento reglado previsto en la, la inclusión de las parcelas de los aprovechamientos forestales, que en el caso del Ayuntamiento de Guriezo, constituyen una materia resuelta judicialmente.

Con la misma exposición de motivos se pregunta por qué tras la reunión mantenida entre el alcalde de Guriezo, el director general de Montes y la dire, y la consejera competente en la que se negó que la no inclusión de las parcelas dependiera de dicho correo, finalmente sí se, sí se consumó esa exclusión sin mediar explicación formal, ni resolución motivada. Y qué medidas piensa adoptar el servicio de montes para aclarar documentar y corregir esta actuación, que ha derivado en una evidente contradicción entre las manifestaciones realizadas y los hechos finalmente ejecutados.

El pasado 16 de mayo, el señor director de Montes y Biodiversidad reconoció ante los representantes del Ayuntamiento de Guriezo -o así se nos hace saber- la existencia de posibles -pone- irregularidades administrativas en la tramitación del Plan de Aprovechamiento de Montes de Utilidad Pública del año 25, en lo referente al Ayuntamiento de Guriezo, es lo que pone aquí.

Y se dice, como no contestar a los administrados y crear con ello indefensión. ¿Cómo justifica que, conociendo la Dirección General de Montes, la existencia de posibles vicios de procedimiento no se haya procedido de oficio, a corregir esos defectos administrativos conforme a lo establecido en la Ley 39/25 del Procedimiento Administrativo Común?

Con la misma exposición de motivos se pregunta si va a asumir su consejería la responsabilidad de estos hechos. ordenar la revisión de las actuaciones realizadas de todo el procedimiento para asegurar que el Ayuntamiento de Guriezo pueda haber restaurado sus derechos en el marco del plan de aprovechamiento del 25. La existencia de posibles irregularidades administrativas en la tramitación del Plan de Aprovechamiento de Montes de Utilidad Pública del año 25 en lo referente al Ayuntamiento de Guriezo, ha generado un perjuicio evidente a los beneficiarios de este plan de aprovechamiento de este municipio. ¿Puede usted confirmar si todos los Ayuntamientos de Cantabria han sido tratados de forma absolutamente homogénea en la aplicación del procedimiento de inclusión parcelas en el plan de aprovechamiento forestales del año 25? y ¿le consta que el Servicio de Montes haya admitido la inclusión del Plan de Aprovechamiento del 25 de parcelas remitidas fuera del plazo del 3 de junio del 24 por otros Ayuntamientos, ya sea mediante subsanación posterior, corrección de errores o por criterios de flexibilidad administrativa, como ha sido práctica habitual en los años anteriores?

Con la misma exposición de motivos se pregunta si es conocedora la consejería de si se han producido casos en los que el Servicio de Montes haya requerido subsanación o hayan aceptado documentación o modificaciones, tras concluir el plazo, en relación con las solicitudes de otros municipios o juntas vecinales. En caso afirmativo, ¿cuáles fueron esos casos?, ¿con qué justificación se aceptaron? y ¿por qué no se permitió lo mismo al Ayuntamiento de Guriezo?

Con la misma exposición de motivos se pregunta si dispone usted o ha solicitado al personal técnico de la Dirección General de Montes un informe comparativo o un listado de solicitudes presentadas fuera de plazo o con errores en otros Ayuntamientos y la forma en que se resolvieron; y si es así, ¿estaría dispuesta a facilitar dicho informe, en aras de la transparencia y la igualdad de trato?

Con la misma exposición de motivos se pregunta si considera usted, para terminar, compatible con el principio constitucional de igualdad de trato, el hecho de que, bajo el mismo procedimiento administrativo, con el mismo plazo, se hayan tratado de manera flexible unos ayuntamientos y, en cambio, se haya tratado de manera rigurosamente formalista al Ayuntamiento de Guriezo, especialmente sin mediar notificación previa ni posibilidad de recibir audiencia o permitir subsanación. Creo que las preguntas están ampliadas respecto a los que seguramente tenía el director general, quizá en su caso, he querido hacerlas formalmente de nuevo en el día de hoy para que sean contestadas, si es posible.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Para contestar, tiene la palabra el Sr. Serdio, por un tiempo de 17 minutos.

EL SR. SERDIO COSÍO: Gracias. Buenos días a todos y nada, para mí es un placer estar aquí y comparecer ante esta comisión. Agradezco las palabras del señor Blanco, especialmente en lo relativo a su solidaridad con la situación, bueno que yo y mi consejera, pues estamos sufriendo por por determinadas circunstancias. En cualquier caso, como digo, agradecer sus palabras de apoyo.

Los montes de utilidad pública son bienes de dominio público amparados en la Ley de Montes estatal, la Ley 43/2003. En la comunidad autónoma de Cantabria es la Dirección General de Montes y Biodiversidad, la que ahora mismo está bajo mi responsabilidad, el órgano de la administración encargado de su gestión, de su conservación, de su mejora y de regular sus; sus aprovechamientos en aras de que, bueno, al ser bienes de interés de dominio público, pues que este se mantenga



en las mejores condiciones. Conforme establece la normativa, los aprovechamientos en los montes de utilidad pública, pues tienen que incluirse en un plan anual de aprovechamientos que aprueba la Dirección General de Montes en el que se incluyen, una vez que se analizan todas las peticiones de las entidades locales propietarias de estos montes para el plan de aprovechamientos del año del año siguiente. Tengo que recalcar que todas, el que una entidad local, un ayuntamiento, una junta vecinal, haga una solicitud de esto no implica que automáticamente la misma se vaya, se vaya a aceptar, sino que los técnicos de la dirección general las analizan y comprueban que, bueno, que se ajustan a la ley y a derecho. Tradicionalmente, tradicionalmente sí que es verdad que digamos, existía cierta cierta flexibilidad con, bueno a la hora de respetar o no respetar los plazos. En el sentido de que sí que algunas solicitudes adolecían o vienen adoleciendo de fallos, tanto de falta de documentación o de circunstancias que hay que aclarar, y que se requiere a las diferentes entidades locales que, como cualquier otro procedimiento administrativo, que subsanen estas deficiencias.

Mientras se estaba elaborando el plan, o mientras los técnicos de la dirección general estaban elaborando el plan de aprovechamientos para el año 25 durante el año, durante el año 24, se recibe en enero del año 24 un escrito de Vecinos por Guriezo en el que manifestaba, o denunciaba diferentes irregularidades que a su juicio se estaban produciendo en la enajenación de los diferentes lotes de aprovechamientos correspondientes al municipio de, al Ayuntamiento de Guriezo. En concreto, denunciaba la inclusión en la subasta de varias personas en calidad de titulares de consorcios, que no estaban amparados por las sentencias que, a las que ha hecho alusión el portavoz del Partido Regionalista, que sí que es verdad que digamos, prorrogaron por otros, por 45 años, los consorcios existentes en los montes del Ayuntamiento de Guriezo con anterioridad a esa sentencia. Consorcios que una sentencia firme y que, y que se prorrogaron, como digo por otros 45 años. Sin embargo, luego lo que denunció Vecinos por Guriezo indicaba que podía haber consorcios que habían pasado de, a otro titular sin que existiese un documento amparado por ninguna, por ningún documento legal. En este sentido, con fecha 23 de mayo, desde la Dirección General de Montes, se requirió al Ayuntamiento de Guriezo para que aportase diferente información en relación a estos lotes que figuraban en la denuncia de Vecinos por Guriezo, y que identificase qué documentos había o qué documentos le costaban al Ayuntamiento para que estos consorcios hubieran cambiado de titularidad. El Ayuntamiento de Guriezo no requirió o no atendió a dicho requerimiento en ningún momento.

Posteriormente, el 20, el 20 de noviembre del mismo año, del 2024; todavía no había salido el plan de aprovechamientos, no se había aprobado; se aprueba en febrero del 25, se recibió otro escrito en la Dirección General de Montes, en este caso del Partido Popular en Guriezo y de su portavoz el que presentaba otro escrito denunciando irregularidades similares, correspondientes también a la enajenación de montes en el plan de aprovechamientos de Guriezo de los años anteriores; en el mismo sentido, respeto a consorcios, en los que los titulares que figuraban en los mismos no eran los que figuraban inicialmente en los consorcios amparados por la sentencia que prorrogó su vigencia 45 años. Se volvió a requerir al Ayuntamiento de Guriezo, esta vez, tanto, no por vía oficial, sino telefónicamente y por email, para que aportase copias, en su caso de las justificaciones de los cambios de titular que, en los que se sustentaban estos estos consorcios, que estaban incluidos en el plan de aprovechamientos. El Ayuntamiento de Guriezo no aportó tampoco ninguna información más.

Desde la Dirección General se puso los hechos en conocimiento de la fiscalía, como era nuestra nuestra obligación, y al no recibir ninguna subsanación o ninguna comunicación del Ayuntamiento de Guriezo que pudiese clarificar si era realidad, o no, estos cambios de titularidad que a nosotros no nos costaban, se decidió no. Y ante la falta como digo, de respuesta por parte del Ayuntamiento de Guriezo, se decidió no incluir ningún aprovechamiento del Ayuntamiento de Guriezo en el plan de, en el Plan de Aprovechamientos del año 2025, que se aprobó por resolución del director general de Montes, de 23 de febrero, del 14 de febrero, perdón, del año 25.

El plan de aprovechamientos del año 20-25 incluía 444 aprovechamientos maderables de casi 40 ayuntamientos de toda la comunidad autónoma, algunos de ellos con mucha relevancia, como el Ayuntamiento de Castro Urdiales, donde hay más de 100 aprovechamientos amparados también en consorcios. Y en este sentido me gustaría aclarar que, a todos los ayuntamientos, como no podía ser de otra manera, se les trata de la de la misma manera, todos tienen o se someten a las mismas reglas y a todos cuando hay alguna duda o cuando haya alguna circunstancia que hace que no o que necesite aclaración, sea de la, del tipo que sea, pues se le requiere que subsane esta información y normalmente los ayuntamientos la subsanan. En este caso los 62 aprovechamientos que presentó Guriezo sí que decayeron; es decir, que ninguno se incluyó en el plan de aprovechamientos. También es verdad que mantuvimos reuniones varias, siempre con un tono constructivo, con el Alcalde de Guriezo y con diferentes miembros de su corporación, también con la secretaria municipal, y se les trasladó que, en aras de no perjudicar al total de los, de los titulares, de los 62 aprovechamientos, pues clarificar la situación de o eliminar o sacar del plan, estos aprovechamientos que estaban identificados y que había lugar a dudas, que no superaban la docena, y se le sugirió que tramitase el resto de los que no hay ninguna, ninguna duda de su legalidad o de que estén correctamente, pues, como digo, en aras de no perjudicar a la totalidad de los de los vecinos consorciantes. Y bueno, como digo, el Ayuntamiento de Guriezo, si bien bueno, presentó en principio buena disposición hasta la fecha no se nos trasladó o no se nos ha trasladado nada a nada al respecto.

Desgraciadamente, se trata de consorcios, los consorcios prorrogados del Ayuntamiento de Guriezo; consorcios que vienen de muy antiguo y que, en la administración, por diferentes circunstancias no tenemos toda la documentación que nos gustaría tener. A raíz de la sentencia se ha mantenido diferentes reuniones con el Ayuntamiento de Guriezo para tratar de ordenar y regular de alguna manera estos aprovechamientos y que cada consorciante pueda tener su correspondiente autorización y resolución a probatoria del consorcio que tiene con la, con el monte de utilidad pública por los próximos 45



años en el que se pueda identificar tanto en superficie, es decir, tanto en cabida o cubicaje del terreno existente, como delimitar este en el plano físico, cosa que ahora mismo no ocurre. No sé si me estoy explicando bien; yo creo que no; es decir, el monte de Guriezo en muchos, la gente o un consorciante puede saber que tiene dos hectáreas allí porque las tienen consorciados, tienen un título que le habilita, pero no sabe si vamos con él y le decimos que nos muestre dónde está su parcela no sabe de limitarla; es decir, sí existen; si el monte son 500 hectáreas, el total de los consorcios, pues si suma 500 hectáreas aproximadamente pero ahora mismo es imposible definir cuál es la parcela o la subparcela, dentro de la parcela total del monte, de cada titular.

Esto entendemos que es complejo, que es irregular y bueno, y es una situación que estamos intentando solventar con el Ayuntamiento de Guriezo. Como les digo, tiene gran complejidad técnica, sobre todo a la vez que originará sin duda; pero, bueno, eso no es, diferentes disputas.

En cualquier caso, en tanto se solventa a esta situación. Sí que, desde la dirección general, pues se ha intentado, como digo, mientras se soluciona; ir, ir aprobando el plan de aprovechamientos; pero, evidentemente, cuando se nos pone o se nos traslada por escrito tanto de los dos grupos políticos de la Corporación Municipal de Guriezo que pueden existir irregularidades, lo que tenemos que hacer, nuestra obligación es, pues averiguar, intentar que se nos que se nos aclare esta situación, y, pues tengo que manifestar que en este sentido el Ayuntamiento de Guriezo no, no nos ha aclarado del todo esta situación, y como les digo, sí que hemos intentado siempre pues bueno separar o extraer estos estos estos aprovechamientos que pudieran resultar conflictivos de los, del resto de aprovechamientos que de los que no nos consta que haya ninguna, ninguna, ninguna duda sobre su, sobre su correcta legalidad.

Simplemente finalizar diciendo eh bueno, eso, que desde el servicio que consorcios, como los de los que o montes consorciados de muchos propietarios, como sucede en el caso de Guriezo, tenemos en otros modelos de utilidad pública de la región, sobre todo de la zona de la zona oriental. Pues pasa en Guriezo, nos pasa en Castro, nos pasa en Ampuero, nos pasa en Solórzano, y en todos los casos puede haber algún, alguna diferencia, alguna diferencia de criterio, algún aprovechamiento que quede fuera por, por diferentes circunstancias administrativas, pero, pero nunca, siempre se han solventado, y, como les digo, la intención del Gobierno de Cantabria, de la consejería, es, como no puede ser de otra manera, pues colaborar con el Ayuntamiento de Guriezo, en aras de que esta situación pues se pueda solucionar de la mejor manera posible y cuanto antes, pero siempre necesitábamos que este tipo de circunstancias que pueden alterar o enturbiar digamos, el normal procedimiento administrativo de la aprobación del Plan de Aprovechamientos pues que se solventen.

Y finalizo una cosa que se me ha olvidado hacer referencia, aunque el Plan de Aprovechamientos tiene unos plazos y es verdad que hay que se puedan presentar, que dentro del plazo se deben presentar los aprovechamientos, sí que en determinadas circunstancias existe una figura que es el, un aprovechamiento extraordinario que se puede aprobar fuera, fuera del plazo, digamos, y que en este sentido el Ayuntamiento de Guriezo en cuanto solucione o aclare con nosotros estas estas circunstancias pues los aprovechamientos se podrán autorizar de manera extraordinaria y someterse a la subasta pública y demás procedimientos administrativos para, para su corta.

Nada más es. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): Muchas gracias, Sr. García.

Para el turno de réplica, por el Grupo Regionalista, tiene la palabra el señor Blanco, por un tiempo de nueve minutos.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Muchas gracias, señor director.

Bueno, quiero remarcar lo que antes le decía sobre sobre la solidaridad. Le decía también, aunque me imagino que se ha dado cuenta, de la solidaridad digo con lo dicho por las, el acoso de los analistas, que eran situaciones, le había dicho también, que ya hemos tenido ambos junto a un buen conocido de ambos que es Antonio Lucio Calero, que nosotros tuvimos esa esa presión en varias ocasiones y, afortunadamente, salió todo bien.

Bien, de lo que nos ha dicho estoy un poco sorprendido por algunas cosas. Ahora empiezo por el final; ha dicho que se pueden solucionar para los para los consorciados de Guriezo, pero será para el año 26; para el año 25 ya, ya no hay, ya no hay forma. Y lo digo porque es la primera vez que ocurre, la primera vez que ocurre que no entran los consorcios porque en aquella época del 16 al 19 en la que el gobierno utilizó con todo su derecho, la denuncia porque creía que el Ayuntamiento de Guriezo no estaba haciendo las cosas bien, y fueron sentencias reiteradas las que dieron la razón, en parcialmente, al Ayuntamiento de Guriezo y en ningún caso al gobierno; o en su caso, la parcialidad se la daban al gobierno era menor, siempre, todos los años hubo las cortas y el aprovechamiento se llevó a cabo y los consorciados llevaron, consiguieron su beneficio. Este año, el 25, no, y yo creí que me iba a referenciar, lo digo con toda sinceridad, creí que íbamos a hablar más de una falta de plazos, porque había habido una diferencia de interpretación entre lo que el técnico municipal y los técnicos de la propia consejería creían sobre esa fecha dada. Pero he visto que no, que, a eso, eso hubiera tenido disculpa. Yo, sí, sí, me ha sorprendido, lo tengo que decir.



Vecinos por Guriezo denuncian titulares que no estaban amparados por las sentencias del 16 al 19. Aquello que denunciarnos, repito, el Gobierno de Cantabria con legítimo derecho y que las sentencias le dieron la razón al Ayuntamiento y finalmente y después, posteriormente, el PP denuncia también igualmente irregularidades titulares por los mismos, por lo mismo ¿no?

Aquí habría que decir aquello de que aquel portavoz que tenía el Grupo Popular en la pasada legislatura, el Sr. Media, quien le ha visto y quién le ve cuando tanto no digo este señor (...) le digo al Partido Popular quien ha visto y quién le ve con la, con la leña que se nos dio al Gobierno de Cantabria porque denunciábamos las irregularidades que creíamos que no estaban amparadas por lo aprobado por el Ayuntamiento de Guriezo en los años 16 al 19 y repito las sentencias le dieron la razón al Ayuntamiento y decían que había un maltrato por parte del Gobierno entonces a los consorciados de Guriezo pero que religiosamente cobraron todos los años porque se llevaron a cabo las talas, es ahora el Partido Popular quien parece o a instancias del Partido Popular, entre otros además de vecinos de Guriezo en los que se han parado las talas este año, la subasta, la incorporación, la incorporación a la subasta.

Ya digo quién lo ha visto y quién lo ve, y repito, no me refiero a usted, me refiero al Partido Popular, porque entonces con la leña que se nos dio.

Pero es que el Ayuntamiento, es decir, el Gobierno, estos dos grupos políticos de los que usted ha hecho referencia y que yo desconocía, además que había ocurrido esto, de verdad, el Ayuntamiento, es decir, el Gobierno municipal aportaba documentación a la administración regional y le ha dicho en más de una ocasión lo dije antes en la explicación inicial, le ha dicho que se le solicita una documentación que tiene ya la propia Administración para saber quiénes están consorciados o no, y por ello, quienes están avalados por las sentencias.

Entonces, el Ayuntamiento ya no tiene la obligación de aportar esa documentación que se le requiere, sin embargo, al gobierno municipal parece ser que no se le ha hecho caso, y esto sí se ha parado por 2 grupos. Repito, no digo que lo haya hecho ustedes director, pero esto el hecho es cierto es ese, vecinos de Guriezo y el PP denuncian irregularidades y por eso se para la incorporación de los, se solicita documentación, etcétera.

Se decidió no incluir ningún consorcio en el plan de aprovechamiento porque no se comprobó si la documentación que el Ayuntamiento de Guriezo decía que estaban en poder de la Administración, lo estaba realmente o no decir. Si había algunos consorciados que no tenían o no estaba claro que podían tener derecho a tener ese consorcio, se paró la incorporación de todos en el plan de aprovechamiento de todos, del cien por cien. Ya digo, se podrá solucionar para el 2027 para el 2025 no.

¿Pero por qué no se le contestó oficialmente al ayuntamiento, que le preguntaba antes de los motivos por los que no se incluyeron en el plan de aprovechamiento el 25? Porque parece ser que no hay, no hay oficialmente contestación y han sido los propios madereros, los que advierten al ayuntamiento de que no han sido incorporados el aprovechamiento de este año.

También le digo, aprovecho para decirle, no se ha contestado todavía el aprovechamiento del 26 si están y tienen que saber a qué atenerse, con fecha del 11 de agosto se habló ya del 26 se ha mandado información que ha seguido solicitada, el 2 de septiembre se la ha vuelto, se la ha vuelto a mandar y el 3 de noviembre finalmente será vuelto a preguntar. Ha habido requerimiento del Gobierno y ya se ha enviado todo, pero se sigue sin contestar oficialmente al parecer, lo digo para que se tenga en cuenta, y si es posible nos hable de ello.

Dentro del aprovechamiento, señor director, el aprovechamiento sí aparece un lote de Guriezo en el aprovechamiento del 25. Sin embargo, el Ayuntamiento no sabe por qué porque ese precisamente ese lote no nos lo mandó el ayuntamiento.

Y ya digo, es que es curioso que Sr. Media no está aquí presente pero bueno es miembro del Partido Popular muy conocido de este asunto, en el año 2019, decía lo que le están haciendo los guriezanos, decía, lo que se le está haciendo a los guriezanos. Sin embargo, ahora que la subasta se podría haber realizado y los consorcios estaban en vigor porque hay sentencias pues van en el año 2025 el Gobierno no lo hace, no lo incorpora. Ya no hablamos de fechas, como usted ha dicho, pues se podría incorporar.

Y otra cosa, y los consorcios del 24, que no se llevaban a cabo ¿por qué no se incorporan automáticamente el 25? No se han incorporado, como siempre había sido costumbre. Estamos hablando de los que no habían sido aprovechados, pero sí se habían solicitado en el 24 ¿Por qué no se ha incorporado automáticamente en el plan de aprovechamiento del 25? Ya digo y no se comunica oficialmente tampoco al ayuntamiento los lotes concesionados.

Bueno, y por parte del Ayuntamiento de Guriezo, me consta que se ha hecho igual que todos los años, se ha dado el número de árboles, estéreos, parcelas, aprovechamiento, planes, etc. Ya digo, los maderistas fueron los que comunicaron esto.

Así que, pues si puede contestar a estas preguntas que le he hecho ahora, y las que hayan quedado sin contestar en la primera, le rogaría. Le agradezco el tono que ha empleado, porque efectivamente, es lo único que nos puede llegar a un



entendimiento pero mientras tanto -permítame señor presidente dos segundos más- mientras tanto por primera vez por primera vez, que se sepa Guriezo, no ha sido incluido en el plan de aprovechamiento, porque hasta la fecha, a pesar de las denuncias que el Gobierno reiteradamente había hecho y sentencias habidas, siempre los guriezanos habían podido tener ese aprovechamiento, precisamente en el año 25 no, en el 23 y el 24 sí.

Si nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Para el turno de dúplica, tiene la palabra el Sr. Serdio por un tiempo de 9 minutos.

EL SR. SERDIO COSÍO: Gracias.

Iré respondiendo a las preguntas que me ha hecho.

Respecto a que es la primera vez que ocurre que los consorcios en Guriezo no se incluyen en el plan de aprovechamiento sí es verdad, pero también es la primera vez que habíamos tenido constancia o se nos había puesto encima de la mesa o se nos había hecho conocedores de que podían existir posibles irregularidades en la adjudicación o en el cambio de titularidad de algunos de estos, estos consorcios, y de ahí que estos no se hayan incluido en el plan del plan de aprovechamientos.

Y respecto a los que sí salen son aquellos que son titularidad de las entidades locales, es decir, que no están consorciados, son cortas que ahí no tenemos ninguna duda, no son consorcios les pertenecen a las entidades locales, las entidades locales los enajenan y nosotros los autorizamos y nada más.

Sí que es verdad que el que el Ayuntamiento de Guriezo presentó digamos, con un día, un día tarde o un día o una interpretación en cuanto a en cuanto a qué fecha era la idónea para o que fue el último día del plazo para presentar la propuesta de aprovechamientos cuando el Ayuntamiento de Guriezo lo presentó y bueno hizo ante la denegación, hizo un recurso y el recurso ante un informe de la asesoría jurídica se denegó porque la asesoría jurídica entendía que se había presentado fuera de plazo y que no procedía incluirlo en el plan de aprovechamientos ordinario.

El plan de aprovechamientos ordinario digamos no se comunica de manera particular a ningún, ningún propietario, sino que se publican son 400 en el año 25, 444 aprovechamientos materiales. Se hace una resolución en el boletín y digamos que se enlaza a una a una página web oficial, la página web oficial del gobierno, donde se puede descargar, es decir, se hace una, se hace una resolución y una comunicación colectiva en vez de hacerse de entidad local a entidad local ¿de acuerdo? De ahí que tampoco se haya contestado específicamente al Ayuntamiento de Guriezo, porque nunca, ni este año ni ningún ni ningún otro año.

Las denuncias de Vecinos por Guriezo y del Partido Popular ponían de manifiesto tanto el cambio de titularidad en los consorcios, recuerdo que los consorcios no se pueden, salvo excepciones, que tienen que ver que vienen muy tasadas ni se pueden vender, ni se pueden heredar, es decir, si fallece el consorciante el consorcio vuelve al o digamos que pierde la efectividad, y de ahí que cuando existe un cambio entre el titular que figura en el consorcio primitivo que se prorrogó y el nuevo titular que aparece en el plan de aprovechamientos, pues, pues de ahí nosotros, que requiramos información al Ayuntamiento.

Y también porque había algunos consorcios, que esto se esto se pone de manifiesto en el segundo, en la segunda denuncia que se nos traslada que, consorcios que tenían la condición de cultivo o pastizal se habían incluido en el plan de aprovechamientos como maderables, es decir, si alguien tiene un consorcio como para cultivo o para pastizal, no puede, no puede plantar madera y por supuesto, no se puede enajenar, como si fuera un buen aprovechamiento maderable y obtener de él un rendimiento fuerte de las circunstancias que también solicitamos aclaración al Ayuntamiento y que y aquí que no se nos, que no se nos no se nos aclaró.

Como dije antes, pues la Administración, desgraciadamente, por diferentes circunstancias no poseemos toda la documentación que nos gustaría, y no, no poseemos la documentación para determinar la cosa cierta que dice la ley sobre la que hay que proceder a la aprobación y enajenación del aprovechamiento.

Actualmente estamos en estudio y en valoración están los técnicos de mi dirección general, valorando el plan de aprovechamientos para el año 26. Normalmente se aprueba en el mes de febrero, todavía y aquí todavía estamos, estamos a tiempo de, bueno, de solucionar este problema, desde aquí pues, como no puede ser de otra manera, nos ofrecemos a la total colaboración con el Ayuntamiento de Guriezo para intentar solventar este problema. Que es verdad que en el año 25 ya no tiene solución, afortunadamente, bueno, son si no se corta en 25, se puede acortar en 26 el valor de la madera, pues tampoco, tampoco pierde, solamente un año y si los eucaliptos están en turno de corta, pues, pues no perderán valor, y bueno. Lamentando el perjuicio y que se ha producido a los vecinos, lógicamente, pues, pues, bueno, como digo, finalizar mi intervención manifestando que en todo momento hemos tenido la máxima colaboración con el, con el Ayuntamiento de



Guriezo; nos hemos reunido -es verdad- para este tema, tanto yo, de manera particular, como como mi consejera, con el alcalde y otros miembros de la corporación en varias ocasiones; y nuestra idea es seguir, seguir en esta línea, pues, para entre todos, llegar a un entendimiento siempre trabajando en el objetivo final, que, como decía, que no va a ser fácil, porque es laborioso, de determinar; porque tenemos 45 años por delante, de determinar y de solucionar este problema y que cada consorciante pues sepa realmente cuál es su cosa cierta, ¿no? Como decía antes, con anterioridad, cuál es su, dónde están sus dos hectáreas de eucalipto blanco que tiene consorciados con, con la entidad local propietaria del monte.

Y, nada más, como digo, desde, desde ahora mismo, pues la semana que viene contactaré de manera personal con el alcalde de Guriezo. Pues para retomar este tema y para intentar llegar a la mejor solución posible. Pero siempre y cuando, teniendo en cuenta, y aquí lo quiero dejar claro, que tenemos que aclarar la situación de estos, estos lotes consorciados que podían tener alguna duda respecto de su legalidad o, o que desde, que pudieran estar amparados por las sentencias firmes que prorrogan la vigencia de los consorcios por 45 años.

Nada más. Les agradezco la atención y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): Gracias, Sr. Serdio.

Y gracias a la Comisión por el tono empleado y, como tenemos otro punto, nada más, le despedimos.

EL SR. SERDIO COSIO: Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): Y si algún otro tema contaremos con usted.

EL SR. SERDIO COSIO: Yo encantado, encantado de venir las veces que haga falta.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): Muchas gracias.

EL SR. SERDIO COSIO: De nada. Un placer.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): Pues pasamos al punto número 2.

Tiene la palabra el señor secretario.

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, a fin de informar sobre hitos, objetivos y estado de ejecución de los fondos Next Generation, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez): O sea, todos los consejeros y que normalmente han pasado por las diferentes comisiones, ¿puede aprobarse por asentimiento? No es lo que dicen los grupos.

¿Sí?

Pues se aprueba por asentimiento, y con esto no, terminamos la comisión y dándole las gracias a los diputados y diputadas, levantamos la sesión.

Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las once horas y treinta y dos minutos)